



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Nit. 860.003.020-1
Demandado	Fernando Enrique Salamanca Becerra C.C 79.264.178
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicado	05001 31 03 015 2021 00301 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas:

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P, se decreta el embargo y secuestro del derecho que el señor FERNANDO ENRIQUE SALAMANCA BECERRA C.C 79.264.178, posee en los siguientes inmuebles:

- 1.-Embargo del Inmueble con matricula Inmobiliaria 50N - 20660354 de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Norte.
- 2.-Embargo del Inmueble con matricula Inmobiliaria 01N – 5381415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.
- 3.-Embargo del Inmueble con matricula Inmobiliaria 026 – 20964 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo.
- 4.-Embargo del Inmueble con matricula Inmobiliaria 01N – 5381278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte

Expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica del referido inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, ord. 1º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4728b0e4cc13f060a4ffc4382889cf06738de12359c0a20ebf383409972d65**

Documento generado en 05/11/2021 11:28:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>